Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

"Es un orgullo vivir aquí"

Tomas Romero Pereira 22 de junio de 2010

INFORME DE EVALUACION

Señor Intendente
CESAR VILLALBA MAIDANA.
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta administración Municipal, conforma.do para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el Marco del llamado a Contratación Directa para la **CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO,** se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los oferentes que a continuación numeramos.

1 CESAR BOGADO SOSA
2 TODO CONSTRUCCIONES
3 CONSTRUPAR S.R.L.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES

La Construcción de un Estacionamiento amplio en la zona céntrica y comercial de este distrito Municipal representa por un lado una obra publica que permitirá en términos positivos dar comodidad a los vecinos que a la fecha no cuentan con un sector exclusivo para estacionar los vehículos mientras realizan sus habituales compras, por otro lado pensamos que esto coadyuvara para solucionar un problema existente que es sin lugar a dudas el congestionamiento vehicular que en la zona se presenta en horas pico de la mañana.

La Municipalidad de Tomas Romero Pereira cuenta con recursos suficientes para la elaboración de esta obra cuyo monto estimado oscila entre los cincuenta y ochenta millones de guaraníes dependiendo del oferente y de los fletes para la provisión de materiales que eventualmente debiera hacer.

Por ello hemos convocado a un proceso licitatorio ajustado a los lineamientos enmarcados por la Lay rectora de las compras y contrataciones del sector público, municipios y gobernaciones a efectos de dar amplia participación y lograr mejores condiciones de Contratación.

Es asi que en este proceso hemos contado con la partición activa de tres empresas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

Marcelino Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.653

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

oferentes cuyas propuestas técnicas y económicas los analizaremos seguidamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, asimismo se ha cursado invitaciones a: ***NICOLAS DOMINGUEZ, ANTONIO DURE, PABLINO ROJAS, AMADO RUTILIO, Y NELSON SEGOVIA;*** se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 15 de junio de 2010 a las 08:30 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por: **CESAR BOGADO, TODO CONSTRUCCIONES Y CONSTRUPAR S.R.L.",** cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
CESAR BOGADO	**34.358.050**
TODO CONSTRUCCIONES	44.324.000
CONSTRUPAR S.R.L.	49.300.000

3. TABLA DE VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Para este proceso de contratación, hemos seguido las documentaciones estándar emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde se establecen ciertas documentaciones sustanciales para la elegibilidad de los oferentes seguidamente realizamos la verificación de las mismas conforme a lo presentado por cada oferente.

	FACTOR	CESAR BOGADO	TODO CONSTRUCCIONES	CONSTRUPAR S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD

Raquelina Reinoso Arrúbieta Reg. Nº 1.653

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

	de asamblea o de directorio)			
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (declaración jurada)	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
10	Referencia laboral, el participante deberá exponer una nómina de por lo menos 3 personas como mínimo con sus respectivos datos y números telefónicos a fin de que la Convocante pueda consultarles sobre la capacidad, experiencia y responsabilidad del oferente participante en la ejecución de obras anteriores	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
11	Presentará también una lista de personales que trabajarán en la obra, con sus datos personales a los efectos de poder identificar plenamente los obreros locales de los demás trabajadores a fin de que la Convocante pueda comprobar que el oferente participante asume el compromiso de la contratación de personal, por lo menos del **70% de mano de obra en el Distrito de Tomas Romero Pereira**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Cuando el oferente participante no se encuentre domiciliado en el distrito deberá presentar una declaración jurada simple de que asume el compromiso de abonar el jornal mínimo diario a los trabajadores locales que contrate para esta obra, tal como lo establecen las leyes laborales y las demás disposiciones que rigen en materia de trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Como se visualiza graficado en el cuadro, existen omisiones en la presentación de ciertas documentaciones, en ese respecto debemos ser claros y afirmar que dentro de las 12 documentaciones solicitadas existen varios que son meramente formales cuya no presentación no conlleva la descalificación y eliminación del oferente; en cambio otras documentaciones sustanciales lleva implícita la eliminación del oferente en el caso de que no se presente o que su presentación sea deficiente e insatisfactoria. Todo lo aquí resaltado y aclarado lo extraemos del texto del Artículo 61 del Decreto 21909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Es por ello que seguidamente procedemos a apuntar las omisiones detectadas.

1 – CESAR BOGADO. Este oferente ha presentado su oferta en sobre cerrado donde ha omitido presentar **LA DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS** (documento formal, pero imprescindible para una

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA CONTABILIDAD

Jacqueline Rivarola Arquitecta Reg. Nº 7.003

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

correcta evaluación) Asimismo, ha presentado su oferta la cual se aleja sustancialmente de lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

2 – TODO CONSTRUCCIONES: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

3 – CONSTRUPAR S.R.L.: En relación a este oferente debemos apuntar una omisión meramente formal en su presentación y lo es la falta de remisión de Referencias de obras ejecutadas a modo de determinar la experiencia en construcciones, sin embargo entendemos que la omisión puede ser salvada con la solicitud del mismo el cual solo lo realizaremos en el caso de que este oferente reúna todos los requisitos exigidos y que al mismo tiempo presente el precio evaluado como el mas bajo. Otra omisión formal es la falta de presentación de **LA DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS** (documento formal, pero imprescindible para una correcta evaluación).

4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
~~CESAR BOGADO~~	~~34.358.050~~
TODO CONSTRUCCIONES	**44.324.000**
CONSTRUPAR S.R.L.	49.300.000

- indica que el oferente ha sido eliminado

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; Para una mejor evaluación hemos tomado la decisión de solicitar asesoramiento técnico de los funcionarios del Departamento de Obras y asimismo la colaboración de la Arquitecta de la Municipalidad quienes se han expedido respecto a las tres ofertas dejando una conclusión que nos orienta en la toma de decisiones respecto a este llamado.

Es así que técnicamente el llamado de Construcción del Estacionamiento conlleva la ejecución de varias actividades vinculadas a la obra los cuales son divididos en los TDR en cinco partes a saber:

1 - Preparación de Terreno
2 - Superficie del estacionamiento
3 - Superficie del caminero
4 - Área Verda
5 - Limpieza y entrega del trabajo terminado

Raquel Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.033

Como vemos en la Carta de Invitación se solicita con claridad una serie de trabajos que deben estar cotizados por los oferentes participantes y en la oferta de CESAR BOGADO, no cotiza la provisión de pastos, flores y plantas ornamentales, es decir no oferta los servicios de jardinería que se solicita en el PBC, otro aspecto que no se tuvo en cuenta en esta oferta es la relativa a la limpieza final y entrega del trabajo, no esta cotizado los servicios de contenedores y otros. En conclusión la oferta del Señor CESAR BOGADO **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas del llamado, lo que impide recomendar su contratación. Recordemos que la Ley 2051/03 expresa que UNA OFERTA SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRA EN TODO CONFORME CON LO SOLICITADO POR LAS CONVOCANTES.

Las demás ofertas se ajustan a lo requerido en las Bases del llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1 – Que la oferta presentada por el Señor **CESAR BOGADO,** NO ES ADMISIBLE DEBIDO A QUE PRESENTA ERRORES SUSTANCIALES INSALVABLES, COMO LO ES EN RELACION A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTAS POR LA CONVOCANTE., EL MISMO "**NO CUMPLE**" CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DEJANDO DE COTIZAR SERVICIOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE PROCESO LICITATORIO

2 – La oferta presentada por la empresa **TODO CONSTRUCCIONES** se ajusta íntegramente a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de servicios análogos a los aquí licitados, posee capacidad técnica y financiera para dar cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que derivarían del contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y la empresa TODO CONSTRUCCIONES no registra sanciones ni incumplimientos.

3 – La empresa **CONSTRUPAR S.R.L.** al igual que el oferente anterior cumple con todos los requisitos exigidos por el PBC.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA CONTABILIDAD

Jaqueline Reinos Arquitecta Reg. Nº 20.653

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO"** a la empresa **TODO CONSTRUCCIONES RUC Nro. 1795107-0** por un monto total de Gs. 44.324.000 (Guaraníes CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL).-

2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Verónica Andino.
Administración y Finanzas.

David E. Báez.
Aux. Administrativo.

C.P.N. Manuel Gutiérrez.
Contador Municipal.

Raquelina Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.053